



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

PROVIDENCIA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA

Vistas la propuesta realizada por la Delegación de Medio Ambiente solicitando expediente de suplementos de créditos en el Presupuesto Municipal para 2020 en vigor.

Visto asimismo estado de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, correspondiente a gastos realizados en ejercicios anteriores.

Analizada la situación de los créditos del Estado de Ejecución del Presupuesto al día de la fecha.

CONSIDERANDO las necesidades detectadas por la Delegación de Medio Ambiente por la prestación de servicios municipales y que no se encontraban previstas inicialmente.

CONSIDERANDO que no existe crédito suficiente en los programas presupuestarios en los que se pretende imputar dichos gastos.

CONSIDERANDO la economía que se prevé en otras aplicaciones del Presupuesto y que pueden servir para la financiación de los mismos.

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a la delegación de competencias realizada mediante decreto 7.095 de 08/11/2019 publicado en el BOP 224 de 22/11/2019, DISPONGO:

La incoación del expediente de la IV MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS por SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, que se financiarán con BAJAS POR ANULACIÓN de otras aplicaciones del Presupuesto Mpal. en vigor.

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HACIENDA,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	13/11/2020 10:56:08

600671a147090d140b907e40c10b0a388

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=600671a147090d140b907e40c10b0a388>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en